

09 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.*"

Que el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica por el termino comprendido entre el 03 y 09 de septiembre de 2021.*"

Que mediante la Ley 2023 de 2020, se creó la Tasa Prodeporte y Recreación la cual fue adoptada por el departamento de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 039 de 2020 en su artículo 351 el cual establece que "*La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Departamento de Cundinamarca será el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas*".

Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021, el Jefe de Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda, certifica que por concepto de la Tasa Prodeporte y Recreación, se proyecta un ingreso de \$5.055.115.000, de los cuales, para el presente decreto se incorporará la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$505.511.500).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 058 – 2021 de fecha 05 de mayo de 2021 indica que, "(...) *se requiere adicionar al Presupuesto General del Departamento – Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca - INDEPORTES vigencia 2021, fondo 3-8000 Tasa Prodeporte Recreación. (...)*"

Que mediante los Acuerdos Nos. 010 del 25 de junio de 2021, modificado por el Acuerdo No. 013 del 23 de agosto de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, autoriza a la Gerente General del Instituto adelantar los trámites respectivos para la expedición del decreto de adición por valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$505.511.500).

Que mediante oficio GG 300802 - 661 de fecha 25 de agosto de 2021, la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por valor QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$505.511.500), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No.039 de 2020.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que mediante anexo No.1 el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, indica que el artículo 346 de la Ordenanza No. 039 de 2020 establece que *“el 10% de los recursos recaudados por medio de la tasa pro deporte y recreación se destinará a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante las secretarías municipales o ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte – Indeportes. De esta manera, lo que se pretende con esta adición, es garantizar los refrigerios necesarios durante la ejecución de los juegos escolares, que convocan a todas las escuelas de formación deportiva del Departamento de Cundinamarca.”*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0229 del 25 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250328	06-07-2021	Recreación, fomento del deporte y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz en Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el 26 de agosto de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$505.511.500), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 01 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$505.511.500), con base en el certificado No. SH – DFC – 058 – 2021 de fecha 05 de mayo de 2021 expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
VIGENCIA 2021
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	Nivel	Tipo	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1						Ingresos	505.511.500
1.1						Ingresos corrientes	505.511.500
1.1.01						Ingresos tributarios	505.511.500
1.1.01.02						Impuestos indirectos	505.511.500
1.1.01.02.218	5	C	9/999/CC	999999	3-8000	Tasa Prodeporte y Recreación	505.511.500
TOTAL ADICIÓN							505.511.500

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$505.511.500), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					505.511.500
			43					SECTOR - DEPORTE Y RECREACIÓN					505.511.500
			01					PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ					505.511.500
						119	Producto	META PRODUCTO - Realizar 3 festivales deportivos departamentales de la escuela de formación.	3,00	Num	0,00	1,00	505.511.500
			2020004250328					PROYECTO - Recreación, fomento del deporte y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz en Cundinamarca					505.511.500
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5/119/CC	20200042503284301038	3-8000	038			PRODUCTO - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios.					505.511.500
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTES												505.511.500	



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundiGob](https://www.instagram.com/CundiGob)
www.cundinamarca.gov.co

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

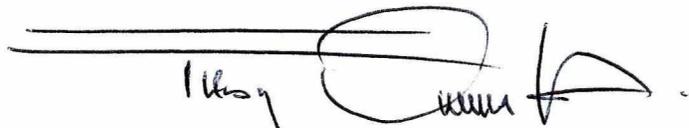
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

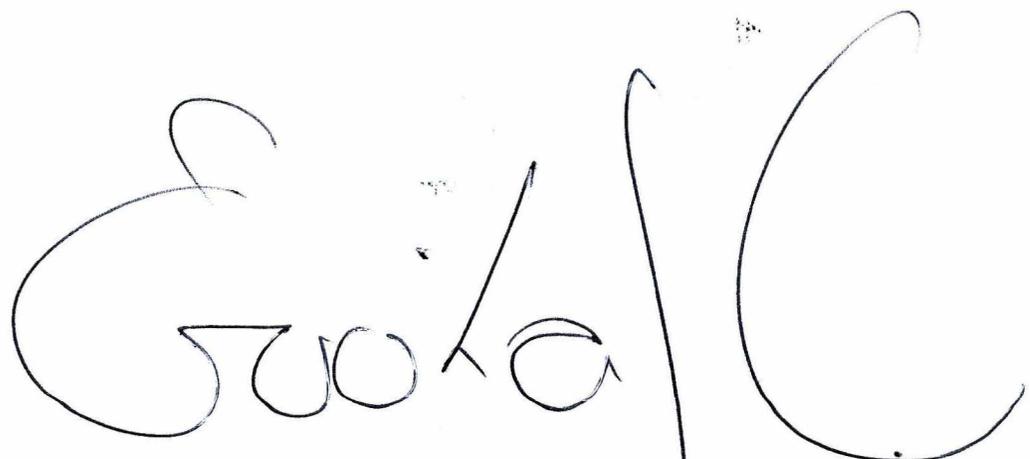
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

09 SEP 2021



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



SO-CER 303297

ST-CER645795

Gobernación de Cundinamarca

09 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Victor Rodriguez**
Contratista
Jose Julián Rojas S.
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co